



PROGRAMA DE CURSO INTRODUCCIÓN A LA FONOAUDILOGÍA

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Daniela Paz Rojas Contreras	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 20-04-2021 10:47:19
Validado por: Rodrigo Antonio Jara Morales	Cargo: Coordinador Gestión de Escuela	Fecha validación: 20-04-2021 10:48:11

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO01010908004	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 6	Periodo: Primer Semestre año 2021
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Daniela Paz Rojas Contreras	Profesor Encargado (1)
Marcela Alejandra Vega Rivero	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Asignatura del área especializada de la carrera, pertenece al dominio de intervención y contribuye a los dominios de compromiso social e investigación. Esta es la primera asignatura de la línea de especialidad del dominio de intervención y su propósito formativo es introducir al estudiante de Fonoaudiología en el conocimiento de esta disciplina e insertarlo al quehacer académico-profesional, así como también a un primer acercamiento de interacción comunicativa y de observación en una población infantil y adulta desde la perspectiva fonoaudiológica. Este curso contribuye a la habilitación de las SC 2.1, 2.2 y 2.5 de la competencia 2 del dominio de intervención y a la SC 1.1 de la competencia 1 del dominio de investigación. A su vez, esta asignatura contribuye a la habilitación de la subcompetencia 3.1 del dominio de compromiso social y a las SC 1.1 y 2.1 del dominio genérico transversal. Cabe destacar que esta asignatura, en conjunto con la asignatura “Bases teóricas y prácticas de la comunicación humana”, contribuye a la línea formativa que se ha denominado “Desarrollo de habilidades comunicativas en el terapeuta”, a través de un trabajo integrador durante el semestre. **LÍNEA FORMATIVA A LA QUE CONTRIBUYE** Este curso contribuye al logro de las competencias de los Dominios de Intervención, Compromiso Social, Investigación y Genérico-Transversal declaradas en el perfil de egreso

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.

Competencia:Competencia 2

Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo
Dominio: Intervención
Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia: Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.5
Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.
Dominio: Investigación
Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia: Competencia 1
Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Organizando y analizando críticamente la información científica.



Resultados de aprendizaje

RA2. Desarrolla habilidades para lograr una interacción comunicativa efectiva con personas de distintas edades y contextos analizando críticamente su propia actuación y de sus pares, presentando evidencias que den cuenta de su actuar. Analiza y caracteriza las áreas de acción y las principales temáticas fonoaudiológicas, que incluya un primer posicionamiento personal frente al quehacer y rol del fonoaudiólogo en la sociedad a través de una comunicación oral y escrita.

Unidades

Unidad 1: Caracterización del perfil y del rol del fonoaudiólogo y sus ámbitos de acción

Encargado: Daniela Paz Rojas Contreras

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. A. I.)* Analiza los roles del fonoaudiólogo y caracteriza las áreas de desempeño en distintos contextos. 2. Identifica y describe programas públicos y privados de educación y salud relacionados con la intervención en fonoaudiología. 3. (L. A. I.)* Recopila información bibliográfica y la organiza de manera pertinente. 4. Respeta la confidencialidad de los datos de las personas con las que interactúa. 5. (L. A. I.)* Integra grupos de trabajo estableciendo acuerdo con sus pares. 6. (L. A. I.)* Promueve la adaptación eficiente de sus actuaciones ajustadas a cada situación comunicativa particular, en los distintos contextos que de éstas emerjan. <p>*Logro de aprendizaje integrador</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en clases lectivas • Revisa los videos sobre el actuar fonoaudiológico en diferentes lugares del quehacer profesional. • Participa de una jornada de discusión (mesa redonda) sobre el quehacer del fonoaudiólogo en los distintos ámbitos de acción. • Realiza en grupo una presentación oral sobre un tema de la fonoaudiología. • Desarrolla un material de extensión (infografía y video) a personas no vinculadas a la fonoaudiología • Realiza autoevaluación y evaluación de pares del trabajo desarrollado <p>• Participa en foros.</p> <p>Lee y analiza información relativa al tema (artículos/capítulo)</p>

Unidad 2: Aproximación a la Interacción comunicativa y observación clínica

Encargado: Marcela Alejandra Vega Rivero

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Describe el contexto social y cultural de la o las personas con las que interactúa, considerando los aspectos físicos, 	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en clases lectivas. • Observa en forma analítica el comportamiento de una persona adulta.



Unidades

conductuales, comunicativos.

2. Establece una relación inclusiva y tolerante con las diversas personas o grupos con quienes interactúa.
3. Identifica actitudes y acciones que podrían catalogarse como discriminatorias.
4. Interactúa de manera adecuada en situaciones comunicativas simples según los principios básicos de comunicación efectiva.
5. Analiza críticamente su propia interacción.
6. (L. A. I.)* Integra grupos de trabajo estableciendo acuerdo con sus pares.
7. (L. A. I.)* Promueve la adaptación eficiente de sus actuaciones ajustadas a cada situación comunicativa particular, en los distintos contextos que de éstas emerjan.

Respeto la confidencialidad de los datos de las personas con las que interactúa

- Participa en análisis dirigidos de videos.
- Realiza un informe respecto a una interacción comunicativa.
- Realiza un informe con perspectiva crítica, sobre la observación de una persona adulta.
- Participa en actividades prácticas relacionadas con la interacción comunicativa y observación clínica.
- Participa en actividad en CHC



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de Unidad	Evaluación de Unidad 1	50.00 %	Certamen (20%), Controles (15%), foros (5%), Trabajo tema específico de la fonoaudiología (60%). Este último trabajo mencionado se compone de una infografía (20%), un video (25%), 2 evaluaciones actitudinales (10%) y una autoevaluación sumada a una evaluación de pares (5%)
Evaluación de Unidad	Evaluación de Unidad 2	50.00 %	Informe de observación de persona adulta (25%), informe de interacción comunicativa (25%), CHC (30%) y Certamen Unidad 2 (20%)
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Palacios, J., Baeza, D. & Narváez, L. , 2020 , Terapia Miofuncional Orofacial: Marco histórico - Capítulo 1 , Español , <https://repository.usc.edu.co/handle/20.500.12421/2975?show=full>
- Romero, L. , 2012 , Desplazamiento respecto de los saberes disciplinares de la Fonoaudiología , Revista Chilena de Fonoaudiología , 11 , Español , 99
- Quintero-Urbe, J. & Osorio-Montoya, M. , 2018 , Discapacidad, diversidad e inclusión: concepciones de fonoaudiólogos que trabajan en educación inclusiva , Revista Fac. Nac. Salud Pública , 36 , 3 , Español , 53
- Tapia, S., Espinoza, F. Herrera, P. & Venegas, D. , 2016 , Caracterización de fonoaudiólogos/gas insertos/tas en Centros Comunitarios de Rehabilitación. , Revista Chilena de Fonoaudiología , 15 , Español , 1
- Muñoz, N. & Peñaloza, Ch. , 2020 , Experiencia fonoaudiológica con niños y niñas para la promoción de derechos: análisis desde el enfoque comunitario , Revista Chilena de Fonoaudiología , 19 , Español , 1
- Torres, A., Vega, Y & Del Campo, M , 2015 , Autorreflexión sobre el desempeño profesional del fonoaudiólogo(a) en el sector educativo: una aproximación a la construcción del rol , Revista Chilena de Fonoaudiología , 14 , Español , 103
- Montoya, N & Rodríguez, Y. , 2018 , Perfil profesional de los fonoaudiólogos colombianos que trabajan con adultos mayores , Revista Chilena de Fonoaudiología , 17 , Español , 1

Bibliografía Complementaria

- García V., Herrera A., Sandoval, M , 2020 , Léxico especializado para la iniciación fonoaudiológica , 1° edición , Español
- , Página Revista de Fonoaudiología , Español , <https://revfono.uchile.cl/>
- Arancibia, C., Coloma, C. & Peñaloza, C. , 2015 , Análisis del proceso de innovación curricular en la Escuela de Fonoaudiología de la Universidad de Chile , Revista Chilena de Fonoaudiología , 14 , Español , 118
- Varela, V., Peñaloza, C., Azócar, MJ & Vega, M. , 2014 , Habilidades comunicativas en la persona del terapeuta: una nueva línea educativa en la formación de fonoaudiólogas y fonoaudiólogos de la Universidad de Chile , Revista Chilena de Fonoaudiología , 13 , Español , 50



Plan de Mejoras

- Mejorar el tiempo de entrega de los resultados de las evaluaciones.
- Mejorar las orientaciones de las distintas actividades para que puedan ser realizadas de manera autónoma.
- Mejorar la retroalimentación en las actividades evaluadas.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

La asistencia a actividades prácticas (visitas a campos clínicos, visitas clínicas de observación y de interacción, tutorías y presentaciones orales) debe ser de un 100%. Al faltar a una actividad de este tipo sin la debida justificación es causal de reprobación del curso

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Toda inasistencia debe ser justificada dentro de los plazos correspondientes.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.

2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.

3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.

4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).

5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.

7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.